

**ACTA N° 06-2012
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 07 de marzo del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del siete de marzo del dos mil doce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial, quien preside; Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional.

Miembros suplentes presentes: Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Secretaria del Consejo Superior Notarial, Registro Nacional; Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional; Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Sra. Kimberly Delgado Montoya y Srita. Ana Belén Mesén Sánchez, secretarias de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO PRIMERO: Solicitud de nombramiento de Secretaria Ad Hoc.

En ausencia de la Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Secretaria, representante del Registro Nacional, se designa a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-001

- a) En ausencia de la Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Secretaria, representante del Registro Nacional, se designa a la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la sesión.
- b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Acta Ordinaria N° 04-2012 del 22 de febrero de 2012 y Acta Extraordinaria 05-2012 del 29 de febrero de 2012.

1) APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 04-2012 DEL 22 DE FEBRERO DE 2012 Y ACTA EXTRAORDINARIA 05-2012 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012.

El Lic. **Jaime Weisleder Weisleder** somete a revisión y aprobación el Acta Ordinaria N° 04-2012 del 22 de febrero de 2012 y el Acta Extraordinaria 05-2012 del 29 de febrero de 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-002:

- a) **Aprobar el Acta Ordinaria N° 04-2012 del 22 de febrero de 2012 y el Acta Extraordinaria 05-2012 del 29 de febrero de 2012.**
- b) **Acuerdo Firme.**

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos a tratar.

1) CREACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL CON SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA.

El Lic. **Jaime Weisleder Weisleder** presenta el documento sobre el estudio técnico para la creación de la Unidad de Planificación de la Dirección Nacional de Notariado enviado por el Lic. **Thony Umaña Díaz**, Planificador Institucional.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-003:

- a) **Se tiene por recibido el documento sobre el estudio técnico para la creación de la Unidad de Planificación de la Dirección Nacional de Notariado enviado por el Lic. Thony Umaña Díaz, Planificador Institucional.**
 - b) **Aprobar la creación de la Unidad de Planificación de la Dirección Nacional de Notariado con sus respectivas funciones.**
 - c) **Aprobar la modificación del Organigrama Institucional aclarando que esto no implica la creación de nuevas plazas.**
 - d) **Acuerdo Firme.**
- 2) APROBACIÓN DE PLAZAS NUEVAS SOLICITADAS POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN NOTARIAL Y ASESORÍA JURÍDICA.**

Este tema se conocerá en la próxima sesión ordinaria del 21 de marzo del presente año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-004:**

a) Se deja pendiente la aprobación de plazas nuevas solicitadas por la coordinación administrativa, coordinación notarial y asesoría jurídica para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 21 de marzo del 2012.

b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de la Coordinación Administrativa.

No hay.

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de la Presidencia.

1) APROBACIÓN DEL LOGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder presenta para aprobación diseño de logo y su respectiva justificación para la Dirección Nacional de Notariado.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-005:**

a) Se tiene por recibido el diseño de logo y su respectiva justificación, para la Dirección Nacional de Notariado presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.

b) Aprobar el diseño y su respectiva justificación del logo para la Dirección Nacional de Notariado presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder.

LOGO**JUSTIFICACIÓN**

A través de los tiempos la función del notario, escriba o escribano, ha sido dar testimonio de todo lo ocurrido en su presencia. En sentido estricto, lo que daba eficacia a los actos era el testimonio que realizaban los escribas.

El medio en el cual el notario deja constancia de su participación ha sido la tela, el papiro y posteriormente el papel.

Tan fundamental como el medio utilizado, es el instrumento empleado por el escriba en el que se plasmaba la tinta en el. Su arcaico precedente es el cálamo del antiguo Egipto. Las primeras reseñas históricas de plumas estilográficas datan del siglo X aunque es posible que los intentos de crearlas fuesen anteriores.

La estilográfica reemplazó el uso relativamente complicado del palillero, un tipo de pluma sin depósito de tinta que necesitaba ser mojado en el tintero, que se utilizaba para la escritura.

La pluma estilográfica ha sido responsable de una transformación importante en la escritura y los trabajos manuscritos. Fue la precursora de la oficina moderna, que llegaría a principios del siglo XX, con la introducción de la máquina de escribir y las primeras copadoras.

Las plumas estilográficas son consideradas como las mejores herramientas para escribir con tinta sobre papel y ha constituido un elemento fundamental para el efectivo ejercicio del notariado.

Por esa razón la Dirección Nacional de Notariado, estima pertinente la incorporación en su logotipo de la pluma, como símbolo consustancial del notariado y el instrumento por excelencia de su ejercicio a través de la historia, por lo que es totalmente representativa del ejercicio notarial.

Complementan el logo las letras DNN, que artísticamente conforman el cuerpo de la pluma y cuya finalidad es dejar patente en quienes lo vean, que esas siglas corresponden a la Dirección Nacional del Notariado, cuyo nombre completo también se incorpora al diseño.

- c) Iniciar el trámite de inscripción del logo de la Dirección Nacional de Notariado en el Registro Nacional.**
 - d) Eliminar el uso del logo que contiene la imagen del ángel, por lo que la papelería que exista en inventario con el logo anterior se utilizará hasta agotar existencias.**
 - e) Dar a conocer externa e internamente el nuevo logo de la Dirección Nacional de Notariado.**
 - f) Acuerdo Firme.**
- 2) NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL.**

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que la Dra. Roxana Sánchez Boza presentó oficio sobre la validez del nombramiento de la Secretaria del Consejo Superior Notarial.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-006:**

- a) Se tiene por recibido el oficio suscrito por la Dra. Roxana Sánchez Boza sobre la validez del nombramiento de la Secretaria del Consejo Superior Notarial.
- b) Se deja pendiente la nulidad del nombramiento de la Secretaria del Consejo Superior Notarial para conocer en una próxima sesión.
- c) Acuerdo Firme.
- 3) **CIERRE DE INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO EN SEMANA SANTA.**

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder informa que la Dirección Nacional de Notariado ha acostumbrado cerrar las instalaciones durante toda la Semana Santa, por lo que presenta para aprobación el cierre de la Dirección Nacional de Notariado del 02 al 06 de abril por la celebración de la Semana Santa.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-007:**

- a) Se tiene por recibida la solicitud de cierre de la Dirección Nacional de Notariado durante toda la Semana Santa.
- b) Que la semana del 02 al 06 de abril de 2012, las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado permanecerán cerradas al público en general por la Semana Santa.
- c) Que los tres primeros días de esta semana, sean rebajados de las vacaciones de los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado.
- d) Que se instalen rótulos informando al público del cierre de las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado en la Semana Santa.
- e) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEXTO: Mociones o Informes de los Señores Miembros

- 1) **ACLARACIÓN DE ACUERDO SOBRE COTEJO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO NOTARIAL Y LA PRESENTACIÓN DEL ARCHIVO DE REFERENCIA.**

El Lic. Rogelio Fernández Moreno solicita aclarar el acuerdo 2012-003-008 que se transcribe a continuación:

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-003-008:

a) Se tiene por recibida la consulta sobre la presentación del archivo de referencia durante el cotejo del artículo 125 del código notarial presentado por la Dra. Roxana Sánchez Boza.

b) En las diligencias de exhibición de protocolo y de cotejo reguladas en los artículos 46 y 125 del Código Notarial, la Dirección Nacional de Notariado no exigirá la presentación del archivo de referencias, pues las disposiciones legales dichas, no autorizan a llevar a cabo tal trámite. Todo a su vez, con fundamento en el principio de legalidad.

c) Acuerdo Firme.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-008:**

a) Se tiene por recibido la solicitud de aclaración del acuerdo 2012-003-008 presentada por el Lic. Rogelio Fernández Moreno.

b) Aclarar el acuerdo 2012-003-008, inciso b) indicando lo siguiente:

En las diligencias de exhibición de protocolo y de cotejo reguladas en los artículos 46 y 125 del Código Notarial, la Dirección Nacional de Notariado no exigirá de oficio la presentación del archivo de referencias, pues las disposiciones legales dichas, no autorizan a llevar a cabo tal trámite. Todo a su vez, con fundamento en el principio de legalidad. El archivo de referencias se solicitará al notario cuando así lo pida el interesado.

c) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO SEPTIMO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.**1) CONSULTA DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que hay una consulta de la Licda. Magaly Orúe Rivera, Fiscal Adjunta del II Circuito Judicial de San José, comunicado mediante oficio FA-IICJSJ N°10-000328-0612-PE de fecha 23 de febrero de 2012, sobre si conforme a nuestra legislación y sus disposiciones para este tipo de actos, un notario público puede validar la donación de una propiedad cuando el donante comparece solamente con un documento como el que ella adjunta, es decir, sin presentar el pasaporte ó cédula de residencia respectivos.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-009:

- a) Se tiene por recibida la consulta del Ministerio Público sobre identificación de los comparecientes.
- b) Comunicar al Ministerio Público que es responsabilidad del Notario el medio de identificación que utilice con fundamento en el art. 39 del Código Notarial que dice lo siguiente:

“Artículo 39.- Identificación de los comparecientes
Los notarios deben identificar, cuidadosamente y sin lugar a dudas, a las partes y los otros intervinientes en los actos o contratos que autoricen. Los identificarán con base en los documentos legalmente previstos para el efecto y cualquier otro que consideren idóneo.

En el acto o contrato notarial, deben indicar el documento de identificación y dejarse copia en el archivo de referencias, cuando lo consideren pertinente”.

- c) Acuerdo Firme.

2) GESTIÓN DEL NOTARIO BERNAL TURCIOS CHAVERRÍ.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa sobre una gestión presentada por el notario Bernal Turcios Chaverrí.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-010:**

- a) Se tiene por recibida la gestión presentada por el notario Bernal Turcios Chaverrí en el expediente número 10-000939-0624-NO.
- b) Se rechaza la gestión presentada por el notario Bernal Turcios Chaverrí por ser improcedente al estar agotada la vía administrativa.

- c) Acuerdo Firme.

3) CONSULTA BANCO NACIONAL ARCHIVO DE REFERENCIAS.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa sobre la consulta presentada por el Banco Nacional sobre el al archivo de referencias digital.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-011:

- a) Se tiene por recibida la consulta del Banco Nacional sobre el archivo de referencias digital.
- b) Comunicar al Banco Nacional que el Consejo Superior Notarial estudia la aprobación de un Lineamiento sobre el archivo de referencias. Una vez que se apruebe, se hará del conocimiento público.
- c) Aclarar al Banco Nacional que el protocolo, el papel de seguridad, las boletas y demás medios de seguridad, así como el archivo de referencias, son propiedad del notario y no de la Institución.
- d) Solicitar al Lic. Juan Carlos Vásquez Ureña, Archivista Institucional, un estudio del archivo de referencias electrónico con las condiciones, requisitos para su acceso y custodia. Además, que indique cuáles documentos del archivo de referencias pueden ir en su versión digital o electrónica.
- e) Acuerdo Firme.

4) CONSULTA ART. 7 INCISO C) CÓDIGO NOTARIAL.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa sobre consulta presentada por los Licenciados Gonzalo Rojas Benavides y Elías Shadid Esquivel con respecto al art. 7, inciso c) del Código Notarial.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-012:**

- a) Se tiene por recibida la consulta de los Licenciados Gonzalo Rojas Benavides y Elías Shadid Esquivel con respecto al art. 7, inciso c) del Código Notarial.
- b) Se acuerda dejar pendiente este asunto para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 21 de marzo del 2012.
- c) Acuerdo Firme.

5) CONSULTA LIC. HERNÁN ESQUIVEL SALAS.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa sobre la consulta presentada por el Lic. Hernán Esquivel Salas con respecto al trámite de sucesiones en sede notarial y la facultad de exigir que un Banco entregue al albacea un certificado de depósito del causante.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-013:**

- a) Se tiene por recibida la consulta del Lic. Hernán Esquivel Salas con respecto al trámite sucesiones en sede notarial y la facultad de exigir que un Banco entregue al albacea un certificado de depósito del causante.
 - b) Comunicar al Lic. Hernán Esquivel Salas que la actuación del notario en procesos de sucesiones testamentarias es como la de un Juez, por lo que pueda demandar a los representantes de un Banco por desobediencia a la autoridad si no entrega un bien perteneciente al sucesorio.
 - c) Acuerdo Firme.
- 6) CONSULTA LIC. ADRIÁN MONTERO GRANADOS.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa sobre consulta presentada por el Lic. Adrián Montero Granados, indica que se refiere a un caso concreto sobre una certificación de un pantallazo del Registro Público presentada a un expediente judicial.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-014:**

- a) Se tiene por recibida la consulta del Lic. Adrián Montero Granados con respecto a la certificación de un pantallazo del Registro Público presentada a un expediente judicial.
 - b) No se evacúa la consulta del Lic. Adrián Montero Granados con respecto a la certificación de un pantallazo del Registro Público presentada a un expediente judicial con fundamento en el acuerdo 2011-03-16 tomado en la sesión ordinaria N° 3-2011 del 9 de febrero del 2011, el cual se encuentra modificado por el acuerdo firme 2011-09-005 tomado en la sesión ordinaria N° 9-2011 del 4 de mayo del 2011.
 - c) Acuerdo Firme.
- 7) CONSULTA LIC. IGNACIO HERRERO KNOHR.**

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que la consulta del Lic. Ignacio Herrero Knohr corresponde a un caso concreto sobre la eventual validez de un acta notarial.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-006-015:**

- a) Se tiene por recibida la consulta del Lic. Ignacio Herrero Knohr.
- b) No se evacúa la consulta del Lic. Ignacio Herrero Knohr para valorar la validez de un acta notarial en concreto con fundamento en el 2011-03-16 tomado en la sesión ordinaria N° 3-2011 del 9 de febrero del 2011, el cual se encuentra modificado por el acuerdo firme 2011-09-005 tomado en la sesión ordinaria N° 9-2011 del 4 de mayo del 2011.
- c) Disponer que las consultas que versen sobre casos concretos o determinados que impliquen absoluto desconocimiento de la legislación o falta de conocimientos académicos serán rechazadas por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado; asimismo, las que omitan alguno de los requisitos establecidos en el procedimiento, serán prevenidas o rechazadas por la Dirección Ejecutiva según corresponda. Lo anterior de conformidad con el acuerdo 2011-03-16 tomado en la sesión ordinaria N° 3-2011 del 9 de febrero del 2011, el cual se encuentra modificado por el acuerdo firme 2011-09-005 tomado en la sesión ordinaria N° 9-2011 del 4 de mayo del 2011, y que versa sobre el procedimiento para realizar consultas ante el Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, que literalmente dice:

Acuerdo 2011-09-005:

Se modifica el acuerdo número 2011-03-016 de la sesión ordinaria número 3 celebrada el 9 de febrero del presente año, para que se lea así:

“El Consejo Superior Notarial acuerda por unanimidad acuerdo 2011-03-016:

Se acuerda establecer el siguiente procedimiento con respecto a las consultas remitidas de manera oficial y por escrito original al Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, en el que se deberá de señalar medio para notificar, preferiblemente la dirección de correo electrónico o un número de fax:

- a. Si la consulta es interpuesta por un notario o una institución pública o entidad privada, deberá acompañarse el correspondiente criterio legal que el interesado tiene sobre el tema sometido a estudio.
- b. El Consejo Superior Notarial no evacuará consultas relativas a casos concretos o determinados que impliquen absoluto desconocimiento de la legislación o falta de conocimientos académicos.
- c. Deberá comunicarse la decisión mediante oficio dirigido al interesado al medio señalado para notificaciones, en caso de que el interesado desee el oficio original, deberá de retirarlo personalmente en la Dirección Ejecutiva en horas de oficina o autorizar a alguien para su retiro.

d. Para la publicidad de este acuerdo, se dispone que el mismo se haga del conocimiento público a través del Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo firme.”

d) Publíquese el punto c en el periódico oficial La Gaceta.

e) Acuerdo Firme.

8) REFORMA ART. 5 LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL NOTARIAL.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez informa que en cumplimiento del acuerdo 2011-023-004, tomado en la sesión 23-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, presenta para aprobación el proyecto de reforma del artículo 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-016:

a) Se tiene por recibido proyecto de reforma del artículo 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional presentado por el Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez en cumplimiento del acuerdo 2011-023-004, inciso b), tomado en la sesión 23-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, que indica lo siguiente:

Acuerdo 2011-023-004

a) Incluir de nuevo este tema en agenda a la brevedad posible.

b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva redactar un proyecto de reforma de los lineamientos en el sentido de que los notarios institucionales no pueden cobrar los honorarios correspondientes a los particulares, en los casos de formalización de escrituras relacionadas con los fondos de ahorro y préstamo que funcionan adscritos a esta Institución y no corresponden a la actividad ordinaria del ente patronal y enviarlo a los Miembros del Consejo.

c) Acuerdo Firme.

b) Aprobar el proyecto de reforma al artículo 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional, por lo que el referido numeral queda así:

“Artículo 5°- En ningún caso el notario de planta puede cobrar honorarios a la institución pública para la cuál labora por la prestación de sus servicios.

El ámbito de competencia de los notarios en régimen de empleo público se limita a la actividad ordinaria del ente patronal y para el ejercicio de su

función notarial solo podrá utilizar el protocolo institucional que le fue autorizado para esas funciones”.

c) Publíquese en el diario oficial La Gaceta.

d) Acuerdo Firme.

9) ARCHIVO ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez manifiesta que en cumplimiento del acuerdo 2011-021-011 en el cual solicitan al Director Ejecutivo realizar un informe ejecutivo sobre los avances y pendientes que ha tenido la Dirección Nacional de Notariado, informa que en vista de que se presentó un Recurso de Amparo en contra de la Dirección Nacional de Notariado, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Justicia y Paz por el tema del archivo de los procesos de actividad judicial no contenciosa, el Consejo Superior del Poder Judicial reservó la decisión de a quién le compete custodiar los expedientes, hasta tanto la Sala Constitucional resuelva el Amparo.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-017:

a) Se tiene por recibido el informe del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez sobre el archivo de los expedientes de actividad judicial no contenciosa.

b) Acuerdo Firme.

10) RECURSO DE CASACIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS DEL ARTÍCULO 3.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez manifiesta que en cumplimiento del acuerdo 2011-021-011 en el cual solicitan al Director Ejecutivo realizar un informe ejecutivo sobre los avances y pendientes que ha tenido la Dirección Nacional de Notariado, informo que con respecto al recurso de casación contra lo resuelto por el Tribunal Contencioso que anuló el artículo 3 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional, la Sala I solicitó el expediente al Tribunal Contencioso y esté último resolvió remitírselo.

Los señores miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-006-018:

a) Se tiene por recibido el informe del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez con respecto al recurso de casación contra lo resuelto por el Tribunal Contencioso que anuló el artículo 3 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Notario Institucional.

b) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO OCTAVO: Asuntos de la Secretaria Administrativa.

No hay.

ARTÍCULO NOVENO: Asuntos Varios.

No hay.

Se levanta la sesión a las diez horas con veinticinco minutos.

**Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE**

**Licda. Ana Lucía Jiménez Monge
SECRETARIA AD HOC**